



Subdirección de Acuicultura	
DAO	AS
Subdirección Jurídica	
RMS	M
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS N° 8

RESOLUCIÓN EXENTA N° 961

VALPARAÍSO 17 MAR. 2017

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/SDA/N° 101644 de la Subdirección de Acuicultura, sobre aprobación de modificación de plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones de salmónidos número 8; la resolución exenta número 3.200 y la resolución exenta número 4.788, ambas de 2016 y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la resolución número 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, mediante resolución exenta número 3.200, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, aprobó un plan de manejo sanitario voluntario a la agrupación de concesiones de salmónidos, en adelante ACS, número 8, aprobando luego su modificación mediante resolución exenta número 4.788, ambas citadas en Vistos, el que ha sido nuevamente objeto de una modificación contenida en documento privado otorgado en la 1era Notaría de la ciudad Puerto Montt ante el notario público don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 24 de enero de 2017.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 8 acordaron excluir de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario al centro de cultivo, código Número 102041, de titularidad de Cermaq Chile S.A.

RESUELVO

1.- **APRUEBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 8 aprobado mediante resolución exenta número 3.200 y modificado mediante resolución exenta número 4.788, ambas citadas en Vistos.

2.- Téngase por excluida de las concesiones sujetas a descanso sanitario voluntario al centro de cultivo, código Número 102041, de titularidad de Cermaq Chile S.A.

3.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


GERMÁN IGLESIAS VELOSO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- GPFA
- Oficina de Partes.